



RESOLUCIÓN No. 3811

03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional, mediante Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Renovó Licencia de Funcionamiento a la institución denominada **FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**, ubicada en la Carrera 67 No. 12 A – 32 Barrio Salazar Gomez en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, para brindar el servicio en la modalidad de Internado, para la Atención de Niños, niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de cuarenta y seis (46) cupos.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2016, al Representante Legal señor **JULIAN OCHOA ALZATE**, identificado con C.C. No. 79.525.322 de Bogotá, de institución **FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**, el cual manifestó al momento de la Notificación que no renunció a términos en razón a que no se encontraba completo el considerando No. 12 de la Resolución mencionada anteriormente.

Que en consecuencia la Dirección Regional ICBF Bogotá, expidió la Resolución No. 6362 del 30 de diciembre de 2016, en la cual se aclaró el considerando No. 12 de la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2016.

Que la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2017, en su artículo primero señala:

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

1 páginas de 3

*Estamos cambiando el mundo*

2017.03



**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**

*"Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para brindar el servicio en el inmueble ubicado la Carrera 67 No. 12 A - 32 Barrio Salazar, en la ciudad de Bogotá-D.C., para desarrollar la modalidad de Internado, con una capacidad instalada de cuarenta y seis (46) cupos, para brindar el servicio a Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados inobservados, o vulnerados en general".*

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 6045 del 7 de diciembre de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF,

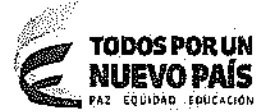
Que, conforme a lo anterior esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, aclara la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive corresponde a: *Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general*" y no como aparece allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 6045 del 07 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

Renovar Licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 12 A - 32 Barrio Salazar en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado,



**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6045 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**

con una capacidad instalada de cuarenta y seis (46) cupos, para brindar el servicio a Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016 y Resolución 6362 del 30 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**03 NOV 2017**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		01-11/2017
Aprobó	Gracla Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		01-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar este No. : S-2017-609405-1100  
Fecha: 2017-11-07 16:17:36  
Enviar a: FUNDACION EDUCAR COLOMBIA  
ED  
No. Fotos: 1

Señor

**JULIAN OCHOA ALZATE**

Representante Legal

**FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**

Calle 18 Sur No. 12 G – 66 Barrio Ciudad Jardín Sur  
Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017 *"Por medio del cual se aclara la Resolución 6045 del 07 de diciembre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"*

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Ellana del Pilar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



---

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JULIAN OCHOA ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.525.322 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Por la cual se otorga Licencia de funcionamiento a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"*

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

**JULIAN OCHOA ALZATE**  
C.C. No 79.525.322 de Bogotá  
ICBF

**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista – Grupo Jurídico

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. \_\_\_\_\_




---

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **JULIAN OCHOA ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 79.525.322 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aclara La Resolución No. 6045 del 07 de diciembre de 2016, Por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3811 del 03 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá